

República de Colombia
Rama Judicial



**JUZGADO SEGUNDO PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, seis 06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05000 31 20 002 2023-00086 00
Radicado Fiscalía	2022-00044 Fiscalía 65 E.D.
Proceso	Control de legalidad sobre medidas cautelares
Radicado del proceso principal en juzgamiento	<i>05000 31 20 001 2023-00082 00 Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia</i>
Solicitante del control	José Fernando Ospina Montoya CC.70.875.677
Identificación de los bienes cautelados respecto de los cuales se solicita el control	Establecimiento de comercio: <ul style="list-style-type: none">• Almacén Yhonatan.
Decisión	Concede recurso de apelación contra auto
Auto sustanciatorio nro.	137

Surtidos los traslados de ley, se concede el recurso de apelación interpuesto por el abogado Mateo Gallego Quintero con T.P. 341.126 del C.S. de la J., actuando calidad de apoderado judicial José Fernando Ospina Montoya, contra el auto interlocutorio Nro. 017 que declaró la legalidad de las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y de secuestro con toma de posesión de bienes, haberes y negocios que recayeron sobre el establecimiento de comercio Almacén Yhonatan identificado con el Registro mercantil 65664 de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, proferido por este Despacho el día de 15 de marzo de 2024, notificado por estados el día 18 del mismo mes y año, en el efecto devolutivo.

Por lo anterior, remítase la actuación procesal ante la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo PSAA-10402 del 29 de octubre de 2015.

Por Secretaría se enviará de manera inmediata el expediente electrónico a dicha Corporación, acatando lo dispuesto en la Circular PCSJC24-7, que establece que la

redistribución de procesos sólo se hará una vez entren en funcionamiento los nuevos despachos creados, con el fin de garantizar el eficaz y eficiente funcionamiento de las medidas adoptadas, y no afectar la prestación del servicio de administración de justicia, en los procesos que se encuentran en trámite.

CÚMPLASE,

**JOSÉ VICTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91bc59e1a49eab684f0bf61cdf5348fd761cfa1eb8d2834ddeebc373e12d8e6**

Documento generado en 06/05/2024 04:21:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**